

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 7405

VALPARAÍSO, 18 de diciembre de 2019.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 3011, de fecha 3 de julio de 2017, que aprueba el Programa de Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina y crea el Grado Académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Humanidades.

b) La Resolución Exenta N° 2682, de fecha 7 de julio de 2017, que aprueba el plan de estudios del programa de Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina, con una duración de dos años.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. N° 233, de fecha 11 de diciembre de 2019, del Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, solicitando fijar los aranceles correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel, de acuerdo a la propuesta del Director del Programa, en su Oficio Ord. N° 80, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 01445, de 2011, en el Decreto Exento N° 1253 de 2017 y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina, que imparte el Instituto de Historia y Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Educación:

<b>Derecho Básico de Matrícula Anual:</b>	<b>\$ 83.625.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Total:</b>	<b>\$ 3.345.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.



4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel otorgue, a proposición del Comité Académico del Programa y siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, los siguientes beneficios:

- a) Becas de exención arancelaria de un 50% para 5 alumnos licenciados, egresados del Instituto de Historia y Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de exención arancelaria de un 25% para funcionarios académicos y no académicos, con grado de licenciado, de la Universidad de Valparaíso.
- c) Beca de exención arancelaria de un 50% para alumnos del programa que, no teniendo vinculación contractual con la Universidad de Valparaíso, posean méritos específicos en función de los motivos contemplados en la Ley 19.992.

5) Los beneficios arancelarios indicados precedentemente no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad Nº 317162001**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**



**CBC/APE/EME/ADT/fhu.**



**CARLOS BECERRA CASTRO**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR INSTITUTO DE HISTORIA – DIRECTOR DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD - OFICINA DE PARTES.